

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón celebrada el día 11 de junio de 2024, por el que se convocan subvenciones económicas a favor de entidades sectoriales de la provincia de Castellón, para el mantenimiento y desarrollo de proyectos de bienestar social correspondientes al ejercicio económico 2024. Gasto corriente.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.3.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Entidades Sectoriales de la provincia de Castellón prestadoras de servicios sociales vinculadas al bienestar social.

Segundo. Finalidad:

Regulación del procedimiento para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades sectoriales de la provincia de Castellón, en materia de salud y prevención, envejecimiento activo, conciliación familiar, educación, infancia y actividades sociales para la implementación de servicios y programas correspondientes al ejercicio 2024. Gasto corriente.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón de 11 de junio de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Castellón número de de junio de 2024. Adicionalmente se registrarán por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón.

Cuarto. Importe:

El Importe total de la presente convocatoria asciende a la cantidad de 600.000,00 €

Quinto. Solicitudes:

El plazo de solicitudes será dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Castellón.



BIENESTAR SOCIAL
NUM.EXPEDIENTE: 400/2024

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes se presentarán acompañadas de la documentación exigida en la base octava.

Castellón, a de junio de 2024

La Diputada delegada de Bienestar Social,
Maria Luisa Torlà Barrachina